

# Comunidades Energéticas

## Ayudas del Programa CE Implementa

El programa denominado “CE Implementa” es el tercero de los programas de financiación anunciados por la ministra Teresa Ribera para la creación de Comunidades Energéticas ([Noticia](#)) por un total de 100 millones de euros.

Los que se anuncian, con 40 M de € repartidos en **dos convocatorias** del PERTE ERHA (*Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento*), corresponden al programa **CE Implementa**. [Anuncio TED/1446/2021 \(24/12/21\)](#)

Se trata de una subvención **a fondo perdido** que Impulsarán la innovación social y la participación ciudadana en renovables, eficiencia energética o movilidad eléctrica.

## Solicitudes

Presentación desde el día 1 de febrero hasta el 1 de marzo.

## Anticipos

Al objeto de facilitar la financiación de los proyectos, se podrá **anticipar el 80%** de la ayuda concedida mediante una **garantía ante el IDAE** ([Decimoquinta](#)).

## Plazo de ejecución

Catorce (14) meses que se computará siempre a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda

## CONVOCATORIAS [Resolución de 12 de enero de 2022](#),

### [1 - Comunidades Energéticas Singulares de menos de 1 millón de euros](#)

10 millones a proyectos de pequeño tamaño, con los que se espera promover más de 21 iniciativas. **4 MW eléctricos y 7 MW térmicos** de potencia renovable.

Antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se podrá valorar la ampliación de presupuesto y plazo de presentación de solicitudes

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/605746>

### [2 - Comunidades Energéticas Singulares de más de 1 millón de euros](#)

Inversión mínima por proyecto superior a 1.000.000€, Valor estimado 30.000.000,00 euros.

## **BASES REGULADORAS** (Resumen de Disposiciones.)

[Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre](#)

**Gestiona el IDAE** en Concurrencia Competitiva (*artículos 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*) cubrirán hasta el 60 % de los costes subvencionables.

**Beneficiarios:** entidades jurídicas, públicas o privadas, que fomenten la participación ciudadana en áreas como la energía renovable eléctrica y térmica, la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la gestión de la demanda.

**Costes subvencionables:** administrativos o de gestión de la solicitud y de justificación de la ayuda, la elaboración de los proyectos técnicos, los costes de redacción de los pliegos y los de ejecución de las obras, así como la inversión en equipos y materiales.

### Definiciones

2. 1 - **Comunidad energética:** *persona jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, efectivamente controlada por socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales, que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.*

5.2 - *...las ayudas reguladas en esta orden serán **compatibles con otras ayudas** concedidas...*

7.9 - *Los beneficiarios deberán declarar su **compromiso con la igualdad de género** mediante la incorporación de los elementos necesarios para lograr una representación equilibrada entre mujeres y hombres e impulsar la plena igualdad de oportunidades entre ambos.*

19.5 - *El **plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación** es de seis meses contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» correspondiente*

23.1 - *El beneficiario recibirá la subvención correspondiente a la ayuda concedida, con carácter definitivo, **una vez se verifique la ejecución de las actuaciones y se certifiquen los costes incurridos.***

24.1 - *Procederá la constitución de garantías en todos los casos en los que se realice un **pago anticipado** para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios.*

24.2 - *El importe a garantizar será igual a la **cuantía del anticipo más los intereses** calculados al tipo de interés legal, para la vigencia de la garantía.*

### Componentes

1. **Áreas:** biomasa, biogás u otros gases renovables, eólica, hidráulica y solar fotovoltaica. En renovables térmicas, se contemplan ayudas a los proyectos con aerotermia, biomasa, biometano, geotermia, hidrotermia y solar térmica.

2. **Eficiencia energética:** mejora de la envolvente térmica, de las instalaciones de iluminación públicas o de polígonos industriales y de la tecnología en equipos y procesos industriales.
3. **Movilidad sostenible,** como la adquisición de vehículos eléctricos y la implantación de infraestructuras de recarga.
4. **Gestión de la demanda:** almacenamiento detrás del contador, nuevos aprovechamientos de baterías vehiculares (segunda vida de baterías) o servicios de flexibilidad de la demanda.

## Baremo

Con el que se mide la Concurrencia Competitiva sobre 100 Pts (Anexo I de la convocatoria)

### A. Características del proyecto: 40 puntos:

- Los socios o miembros son exclusivamente personas físicas, pymes o entidades locales - 10 pts
- Socios o miembros situados en las proximidades del proyecto - 10 pts
- Proyectos multi-componente e innovadores - 20 Pts

### B. Viabilidad económica: 25 puntos

- Reducción sobre la ayuda máxima - 15 Pts
- Plan de negocio y cadena de valor - 10 Pts

### C. Externalidades: 35 puntos

- Impacto social y de género - 20 Pts
- Dinamización social - 5 Pts
- Adecuación prioridades autonómica y/o locales - 10 Pts

Criterios de valoración:

1. La **puntuación mínima** para acceder a la valoración es de 30 puntos.
2. Las solicitudes con la misma puntuación e importe de ayuda solicitada, se ordenarán para su selección de acuerdo al siguiente procedimiento:
  - a) Tendrá prioridad la solicitud con mayor puntuación en el criterio "*Reducción sobre la ayuda máxima*".
  - b) En caso de igualdad en la puntuación del criterio anterior, tendrá prioridad la solicitud con mayor puntuación en el criterio "*Impacto social y de género*".
  - c) En caso de igualdad en la puntuación del criterio anterior, tendrá prioridad la solicitud con mayor puntuación en el criterio "*Proyectos multi-componente e innovadores*".
  - d) En caso de igualdad en la puntuación del criterio anterior, se tendrá en cuenta la fecha, hora y minuto de formalización de la solicitud, *dándose prioridad a la solicitud realizada con más proximidad a la fecha de la presente publicación de convocatoria.*